

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

86**MADRID NÚMERO 72**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 146 de 2011, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 217 de 2012

En Madrid, a 19 de octubre de 2012.—Vistos por la ilustrísima señora doña Purificación Pujol Capilla, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 72 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 146 de 2011, seguido a instancias del procurador de los tribunales señor Villasante García, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Fuente del Berro, número 35, de Madrid, contra don Agustín, doña María Dolores y doña Ángela Yagüe Palacios, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales señor Aguilar España, en representación de la comunidad de propietarios de la calle Fuente del Berro, número 35, de Madrid, contra don Agustín, doña María Dolores, doña Ángela Yagüe Palacios, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada al pago a la parte actora de 14.437,85 euros, más los intereses legales desde el 25 de enero de 2011 hasta su completo pago, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

La admisión del recurso precisará que se haya consignado en la “Cuenta de depósitos y consignaciones, bien a través de ingreso en “Banesto” número 3552/0000/04/0146/11, o bien a través de transferencia a la cuenta número 0030/1846/42/0005001274, reflejando en concepto el número 3252/0000/04/0146/11, abierta a nombre del Juzgado en la entidad “Banesto” el depósito exigido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en redacción dada por Ley Orgánica 1/2009).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

La sentencia que antecede ha sido firmada y publicada por la magistrada-juez que la suscribe, de lo que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Agustín Yagüe Palacios, doña María Dolores Yagüe Palacios, y doña Ángela Yagüe Palacios, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 29 de octubre de 2012.—El secretario (firmado).

(02/9.143/12)

